

ANEXO ORGANIZATIVO DE LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DE CCOO CANARIAS PARA LA EJECUCIÓN EN SU AMBITO DE AUTOORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL CONGRESO EXTRAORDINARIO DEL SECTOR ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO DE LA FSC-CCOO

PRIMERO. OBJETO DEL PRESENTE ANEXO ESPECÍFICO.

1. El presente anexo organizativo busca, en función de lo dispuesto en el punto 2.6. de las normas del XII Congreso Confederal de CCOO, detallar la ejecución del proceso del Congreso Extraordinario del Sector de la Administración General del Estado de la FSC-CCOO en los niveles I y II en el territorio canario conforme al apartado “**ASPECTOS IMPORTANTES DE LAS NORMAS FEDERALES Y CONFEDERALES**” punto 2.2. del Anexo Organizativo y Calendario aprobado por el Consejo de la FSC-CCOO el 19 de diciembre de 2023.

2. El presente anexo está sujeto al Anexo Organizativo y Calendario del proceso de Congreso Extraordinario del Sector de la Administración General del Estado de la FSC-CCOO aprobado por el Consejo de la FSC-CCOO el 19 de diciembre de 2023, así como a las Normas del IV Congreso de la FSC-CCOO y a las normas del XII Congreso Confederal de CCOO.

SEGUNDO. NATURALEZA DE LA ASAMBLEA CONGRESUAL TERRITORIAL.

1. Conforme a la disposición general tercera de las Normas del IV Congreso de la FSC-CCOO, corresponde determinar de **Nivel II** la **Asamblea Congresual Territorial del Sector de Administración del Estado** en Canarias.

Dicha asamblea consta como órgano electivo y de debate puntual en el marco de un Congreso Extraordinario, por lo que **no se puede confundir** con el Plenario Sectorial del Sector de Estado en Canarias, el Equipo de Coordinación del Sector de Estado en Canarias y la Coordinación del Sector de Estado en Canarias, las estructuras funcionales de aplicación de la línea sindical de la FSC-CCOO Canarias renovados el pasado 2022.

2. Siendo la afiliación del Sector de Estado en Canarias a 30 de octubre de 2023 de 346 personas, corresponde a la Asamblea Congresual Territorial una composición de **15 miembros**.

La elección de los miembros de la Asamblea Congresual Territorial se hará a través de asambleas de Nivel I de manera proporcional al número de afiliación obtenida.

TERCERO. ASAMBLEAS DE NIVEL I.

1. Dado el carácter provincial de las Secciones Sindicales del Sector de Estado, la baja afiliación en las islas no capitalinas, fruto de la estructura administrativo-productiva canaria, y la imposibilidad numérica de que asambleas agrupadas insulares lleguen a poder elegir numéricamente a un delegado salvo cupo, la agrupación **será de tipo provincial**.

2. En las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas celebrarán asambleas de Nivel I las Secciones Sindicales constituidas con coeficiente de afiliación suficiente en el ámbito de laprovinci para la elección de al menos un delegado al nivel II. El resto de la afiliación participará en asamblea agrupada provincial.

La relación de las asambleas de Nivel I es la siguiente:

| | |
|--|-----------|
| TOTAL DELEGADAS/OS LAS PALMAS | 10 |
| Afiliación Las Palmas a 30-10-2023 | 235 |

| | |
|--|-----------|
| valor representante (votos/puestos a cubrir) | 24 |
|--|-----------|

PROVINCIA DE LAS PALMAS

| CANDIDATURAS | AFILIACIÓN | PORCENTAJE | COCIENTE | ENTERO | RESTO | JERARQUIA RESTO | ASIGNACIÓN | DELEGADAS-OS |
|---------------------------|------------|-------------|-----------|----------|-------|-----------------|------------|--------------|
| AEAT LPA | 22 | 9% | 0,936 | 0 | 0,936 | 1 | 1 | 1 |
| CENTROS PENITENCIARIOS | 43 | 18% | 1,830 | 1 | 0,830 | 2 | 1 | 2 |
| DEFENSA | 85 | 36% | 3,617 | 3 | 0,617 | 3 | 1 | 4 |
| SEGURIDAD SOCIAL | 33 | 14% | 1,404 | 1 | 0,404 | 4 | 0 | 1 |
| OTROS | 52 | 22% | 2,213 | 2 | 0,213 | 5 | 0 | 2 |
| TOTALES | 235 | 100% | 10 | 7 | | | 3 | 10 |

**3
FALTA ASIGNAR**

| | |
|--|----------|
| TOTAL DELEGADAS/OS SANTA CRUZ DE TENERIFE | 5 |
| Afiliación Santa Cruz a 30-10-2023 | 111 |

| | |
|--|-----------|
| valor representante (votos/puestos a cubrir) | 22 |
|--|-----------|

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

| CANDIDATURAS | AFILIACIÓN | PORCENTAJE | COCIENTE | ENTERO | RESTO | JERARQUIA RESTO | ASIGNACIÓN | DELEGADAS-OS |
|---------------------------|------------|-------------|----------|----------|-------|-----------------|------------|--------------|
| CENTROS PENITENCIARIOS | 35 | 32% | 1,577 | 1 | 0,577 | 1 | 1 | 2 |
| SEGURIDAD SOCIAL | 25 | 23% | 1,126 | 1 | 0,126 | 3 | 0 | 1 |
| OTROS | 51 | 46% | 2,297 | 2 | 0,297 | 2 | 0 | 2 |
| TOTALES | 111 | 100% | 5 | 4 | | | 1 | 5 |

**1
FALTA ASIGNAR**

3. Las asambleas de Nivel I deberán celebrarse entre el **martes 02 de abril** y el **martes 09 de abril de 2024**, ambos inclusive.

CUARTO. EL CENSO.

1. Conforme el Anexo Organizativo aprobado por el Consejo de la FSC-CCOO, la Secretaría de Organización de la FSC-CCOO Canarias se responsabilizará de la extracción de los censos provisionales de la UAR para su disipación, consulta por la afiliación y, en su caso, presentación de posible impugnación conforme las Normas.

2. El censo provisional se extraerá de la UAR el 16 de enero de 2024, siendo custodiado para su consulta por las siguientes personas:

- Ana María González Delgado, como Secretaria de Organización y Elecciones Sindicales de la Comisión Ejecutiva de la FSC-CCOO Canarias.
- Milagrosa Noelia Sosa Benítez, como Secretaria de Finanzas, Afiliación, Administración y Servicios de la Comisión Ejecutiva de la FSC-CCOO Canarias.
- Jorge Benítez Pérez, como Adjunto a la Secretaría de Organización de la Comisión Ejecutiva de la FSC-CCOO Canarias.

Cualquier afiliada que quisiera consultar su inclusión en el censo o solicitar certificación de inclusión deberá hacer su solicitud por correo electrónico a jorge.benitez@fsc.ccoo.es

3. Al efecto de garantizar la publicidad y efectividad del proceso se publicará en la página web de FSC Canarias inmediatamente después de su aprobación en la Comisión Ejecutiva de FSC el presente Anexo Organizativo y Calendario y las Normas Congresuales vigentes.

4. El plazo de disipación del censo será entre el 17 de enero de 2024 y el 31 de enero de 2024. Dada la compaginación entre el deber de publicidad conforme a los principios y normas de Comisiones Obreras al mismo tiempo que el deber de custodia de los datos privativos y personales de la afiliación, la consulta de datos en el censo se atenderá a lo siguiente: en el caso de consulta individual propia o solicitud de certificado de afiliación la afiliada deberá solicitarlo por vía correo electrónico a jorge.benitez@fsc.ccoo.es a través de correo electrónico que constase en la UAR o, en su defecto, adjuntando medios probatorios de su identidad.

5. Conforme el Calendario aprobado en el Consejo Federal de la FSC-CCOO del 19 de diciembre de 2023 **el plazo de reclamación al censo se hará entre el 17 de enero de 2024 y el 02 de febrero de 2024** ante la Comisión de Interpretación de Normas de la Federación Estatal (CINF), que resolverá las impugnaciones el 08 de febrero de 2024. Las impugnaciones se enviarán a:

Comisión de Interpretación de Normas de la FSC de CCOO C/ Fernández de laHoz, 21 - 1ª planta (Secretaría de Organización) 28012 Madrid. Correo electrónico: cinrr-fsc@fsc.ccoo.es

6. El censo definitivo se extraerá de la UAR el 27 de febrero de 2024, dispensándose a partir del **28 de febrero de 2024**. La custodia del censo definitivo hasta la convocatoria de asambleas respetará lo anteriormente recogido.

QUINTO. CONVOCATORIA DE LAS ASAMBLEAS DE NIVEL I

1. De cara al cumplimiento del periodo de celebración de asambleas de nivel II recogidos en el Anexo Organizativo y Calendario aprobado por el Consejo de la FSC-CCOO el 19 de diciembre de 2023, las asambleas de Nivel I **deberán realizarse entre el martes 02 de abril y el miércoles 10 de abril de 2024**.

2. De las Secciones Sindicales que convocan su propia asamblea.

Los órganos de dirección de las secciones sindicales a las que les corresponda convocar su propia asamblea de nivel I, tras la aprobación de este anexo de contenido organizativo, comunicarán la fecha, lugar y orden del día de sus asambleas congresuales a la secretaría de Organización de la FSC-CCOO Canarias al email jorge.benitez@fsc.ccoo.es enviando el acta de la Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical en el que se toman los correspondientes acuerdos para la realización de la asamblea. Para ello dispondrán de plazo hasta el **día 08 de marzo de 2024**. Aquellas Secciones Sindicales cuyo órgano de dirección no hubiera dado traslado de la documentación en la que conste la toma del citado acuerdo a la secretaría de Organización de la FSC-Canarias antes de las **00:00 horas del día 09 de marzo de 2024**, la competencia para hacerlo y proceder a la convocatoria de la asamblea se residenciará en la Comisión Ejecutiva de la FSC-CCOO Canarias.

En aquellos casos donde la Sección Sindical que no hubiera convocado su asamblea en el plazo correspondiente o no hubiera realizado su asamblea conforme al acuerdo tomado en sus órganos, la competencia para realizar la convocatoria y garantizar así la participación de la afiliación de ese ámbito se residenciará en la Comisión Ejecutiva de la FSC-CCOO Canarias.

El órgano convocante efectuará la comunicación del aviso de la convocatoria de la asamblea a la afiliación según los procedimientos aprobados en las normas confederales y federales. Dado el carácter provincial de las Secciones Sindicales y agrupaciones se priorizará el envío por correo electrónico y correo ordinario.

Las Secciones Sindicales no podrán elaborar normas, solo procediendo a elaborar anexo específico de carácter organizativo con las cuestiones reglamentarias de la asamblea y conferencia cuando su asamblea congresual coincida con su conferencia congresual por tener finalizado el mandato de su órgano de dirección. En caso contrario, **si solo realizan asamblea congresual sin elección de órganos, solo aprobarán orden del día, lugar y hora de celebración**. Estos anexos específicos no podrán entrar en contradicción con lo reflejado en las normas confederales y federales, ni con lo reflejado en el presente anexo específico de carácter organizativo federal y federal-territorial.

Con una **antelación mínima de 15 días naturales** a la fecha de celebración de la asamblea, las Secciones Sindicales con delegación propia al nivel II que convocan su propia asamblea, deberán enviar a la Secretaría de Organización de la FSC-CCOO Canarias a través de mailjorge.benitez@fsc.ccoo.es el aviso de convocatoria a la afiliación de su ámbito, para que proceda a darse público conocimiento por medio de su publicación en la página web federal y por envío de correo electrónico. Así mismo, con un **plazo mínimo 15 días naturales** de antelación a la realización de la asamblea, la sección sindical convocará públicamente la convocatoria por los medios que les sean habituales.

Los órganos de dirección convocantes de las asambleas de Nivel I de Secciones Sindicales constituyen en colegio electoral con las funciones que vienen determinadas en las normas. Dentro de este órgano, de cara a ganar efectividad, podrán designar a un número determinado de sus componentes para llevar a cabo estas funciones de colegio electoral. En cualquier caso, el colegio electoral determinará las tres personas afiliadas del ámbito de la asamblea que constituirán la mesa electoral, que no podrán ser candidatas. Siempre que se cumpla la condición de no ser candidatas, las personas que compongan la mesa electoral podrán coincidir con la presidencia de la asamblea. La mesa electoral se constituirá media hora antes de la asamblea congregual.

3. De las asambleas de agrupación y aquellas cuya convocatoria efectúa la Comisión Ejecutiva de la FSC-CCOO Canarias.

Las asambleas de agrupación de nivel I provinciales serán convocadas por la Comisión Ejecutiva de la FSC Canarias. También serán convocadas por la Comisión Ejecutiva de la FSC Canarias las asambleas y/o conferencias de las secciones sindicales que, correspondiéndoles convocar asamblea no hubieran enviado el acta del órgano de dirección de la sección sindical en la que se acuerde fecha, lugar y orden del día de sus asambleas congreguales a la secretaria de Organización de la FSC-CCOO antes de las **00:00 horas del día 09 de marzo de 2024**. En caso de darse este supuesto la Comisión Ejecutiva de la FSC Canarias se reunirá después de esa fecha, para tomar los acuerdos necesarios para actuar como órgano convocante de estas asambleas. También serán convocadas por la Comisión Ejecutiva de la FSC Canarias las asambleas o conferencias de aquellas Secciones Sindicales que, correspondiéndoles su convocatoria, renuncien a efectuarla, no lo hagan en los plazos establecidos, o no la hubieran celebrado después del día 11 de marzo de 2024. En estos casos, la Comisión Ejecutiva de la FSC-CCOO Canarias delega en la Secretaría de Organización de FSC-CCOO Canarias la capacidad de actuación para garantizar las convocatorias de esas asambleas en nombre del órgano.

La Comisión Ejecutiva de la FSC-CCOO Canarias delega en la Secretaría de Organización de FSC-CCOO Canarias la convocatoria pública de cada una de las asambleas que corresponda convocar a la Comisión Ejecutiva de la FSC-CCOO Canarias mediante su publicación en la página web de la FSC-CCOO Canarias con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha de realización, así como, de ser posible, la publicación de la convocatoria en los tablones de anuncios de los centros de trabajo en coordinación con la Coordinación del Sector de Estado de la FSC-CCOO Canarias. También se delega en la Secretaría de Organización de la FSC-CCOO Canarias la realización de los correspondientes avisos de convocatoria concretos

a la afiliación de cada una de estas asambleas a través de correo electrónico o, en caso de falta de datos o error de estos, por carta certificada.

La Comisión Ejecutiva de la FSC-CCOO Canarias, para ganar efectividad, designará a tres personas que lleven a cabo las tareas de Colegio Electoral para todas las asambleas de nivel I en las que actúe como órgano convocante. El Colegio Electoral recibirá las candidaturas y se encargará de validarlas. La Comisión Ejecutiva designará a las tres personas que formen parte de la Mesa cada asamblea en las que la CE de la FSC-CCOO Canarias actúe como órgano convocante, pudiendo ser miembros de la Comisión Ejecutiva de la FSC-CCOO Canarias o personas afiliadas del ámbito de la asamblea, pero no pudiendo ser ninguna de ellas candidata. Se delega esta designación en la Secretaría de Organización de la FSC-CCOO Canarias.

La Secretaría de Organización de la FSC-CCOO Canarias en un **plazo mínimo 15 días naturales** de antelación a la realización de la asamblea, convocará públicamente la asamblea por los medios recogidos en las normas congresuales.

4. La convocatoria deberá publicarse con **15 días naturales de antelación** conforme las Normas del XII Congreso Confederal de CCOO. Debido al carácter provincial y la dispersión de centros de trabajo la publicación se hará preferentemente a través de correo electrónico y correo postal. El órgano convocante podrá incentivar a la participación publicando en los tablones de anuncios de los centros de trabajo afectados la convocatoria.

En las convocatorias vendrá recogido el orden del día conforme al Anexo I. Todas las asambleas tendrán **fase deliberativa**, en la que la afiliación podrá participar paradesbatir y presentar las enmiendas que estime oportunas a las ponencias o documentos congresuales objeto del debate, y **fase electiva**, en la que toda la afiliación convocada, que se encuentre al corriente del pago de sus cuotas y que figure en el censo definitivo podrá votar y elegir de entre las candidaturas proclamadas a las delegaciones que asistirán a la Asamblea Congresual Territorial. La ausencia de fase electiva debido a la existencia de candidatura única no invalidará la realización de la asamblea en su carácter deliberativo.

Debido al carácter provincial de las asambleas de Nivel I **las asambleas gozarán de carácter semipresencial**: en cada sede insular se llevará a cabo reunión presencial simultánea con conexión online entre islas.

SEXTO. CANDIDATURAS Y APORTACIONES EN NIVEL I.

1. Las personas afiliadas podrán presentar candidaturas para la Asamblea de Nivel II conforme lo recogido en la disposición trigésimo-segunda de las Normas del XII Congreso Confederal de CCOO. El plazo para la presentación de estas candidaturas finaliza **cinco días hábiles** antes de la celebración de cada una de las asambleas. Las candidaturas se presentarán en el modelo que aparece en el Anexo 3 del Anexo Organizativo y Calendario aprobado por el Consejo de la FSC-CCOO el 19 de diciembre de 2023, con la firma original de las personas

candidatas y fotocopia del DNI,NIE, carné de conducir o pasaporte, cumpliendo todos los requisitos reflejados en los estatutos y en las normas congresuales federales y confederales.

Quando se trate de asambleas cuyo aviso de convocatoria sea realizado por una sección sindical, las candidaturas se presentarán ante la Secretaría de Organización de la Sección Sindical correspondiente o la persona en la que delegara. La forma concreta de hacer llegar la candidatura al órgano de dirección de la Sección Sindical deberá estar detallada en el aviso de convocatoria de la asamblea que se haga público y en el que se dirija personalmente a la afiliación.

Quando se trate de asambleas convocadas por la Comisión Ejecutiva de la FSC-CCOO Canarias, las candidaturas se presentarán ante la Secretaría de Organización de la FSC-CCOO Canarias, enviándose al email jorge.benitez@fsc.ccoo.es o haciéndose entrega por correo certificado con acuse de recibo dirección Calle Méndez Núñez 84 planta 8ª 38001 Santa Cruz de Tenerife, debiendo llegar antes de la fecha límite de presentación de candidaturas. No obstante, la forma concreta de hacer llegar la candidatura al órgano convocante, deberá estar detallada en el aviso de convocatoria de la asamblea que se haga público y en el que se dirija personalmente a la afiliación.

2. El órgano de dirección convocante, o el correspondiente Colegio Electoral, tras comprobar que cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios, comunicará al día siguiente de su presentación a la persona que hayan presentado la candidatura la proclamación provisional o no proclamación, y habilitará, en todo caso, un plazo de subsanación. Al día siguiente se podrá interponer recurso ante la CINF, la cual resolverá y notificará al día siguiente y, si procede, proclamará la candidatura conforme lo recogido en la disposición trigésimo-segunda punto 8 de las Normas del XII Congreso Confederal de CCOO.

3. Como sindicato feminista, todos los órganos de CCOO tenemos la obligación de fomentar la participación de mujeres en las candidaturas, por lo que deberá garantizar con la máxima diligencia el porcentaje de participación por género en las candidaturas recogidas en el Anexo Organizativo aprobado por el Consejo de la FSC-CCOO y las normas congresuales vigentes. En el momento de disipación del censo definitivo (**28 de febrero de 2024**) la Secretaría de Organización de la FSC-CCOO Canarias elaborará el porcentaje de participación por género conforme a las normas superiores por cada asamblea de Nivel I, procediendo a la comunicación a los órganos convocantes previa convocatoria de la asamblea.

4. Las ponencias o textos completos a debate se trasladarán a la afiliación conjuntamente con la convocatoria de asamblea vía correo electrónico o, en su defecto, en un plazo de **siete días naturales antes de la asamblea**. Dado el carácter provincial de las asambleas y en aras de facilitar el acceso a la documentación a aquella afiliación que no usase medios digitales la Secretaría de Organización pondrá a disposición de la afiliación interesada copia de las ponencias presentadas en las sedes insulares.

Las modificaciones o propuestas a los textos se trasladarán a los órganos convocantes de la asamblea en un plazo máximo de **dos días hábiles antes de la asamblea** a través de los

mismos medios de comunicación que la candidatura. El órgano convocante deberá difundir a la afiliación las aportaciones al efecto de fomentar el debate y reflexión.

SÉPTIMO. ACTAS DE NIVEL I.

1. De las conferencias o asambleas congresuales se levantará acta general que contendrá, además de los datos identificativos de las personas que han intervenido en ellas, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, la desagregación de éstas por género, copia de las aportaciones aprobadas en fase deliberativa, el nombre del presidente o presidenta de la delegación y las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse.

2. Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas por todos los miembros de la Mesa, y serán entregadas junto con el censo de asistentes a la Secretaría de Organización de la FSC-CCOO Canarias para su archivo y custodia en un plazo máximo de 2 días naturales.

OCTAVO. ASAMBLEA DE NIVEL II.

1. Se celebrará asamblea de nivel II a nivel del Sector de Estado en Canarias en la que participarán las personas elegidas en las asambleas de nivel I. En estas asambleas de nivel II se elegirán los miembros de la delegación de Canarias que habrán de participar en el Congreso Extraordinario del Sector Estatal de la Administración General del Estado de la FSC-CCOO.

2. La asamblea se llevará a cabo el **viernes 26 de abril de 2024** en el Salón de Actos del Edificio Sindical de Gran Canaria, en Avda. Primero de Mayo 21, planta 0º, en Las Palmas de Gran Canaria. Dará comienzo a las **16:30**.

El orden del día será el siguiente:

- **Fase deliberativa:** debate sobre la propuesta de Plan de Trabajo del Sector Estatal de Administración General de Estado de la FSC-CCOO y aportaciones al mismo.
- **Fase electiva:** elección de miembros de la delegación de Canarias al Congreso Extraordinario del Sector Estatal de Administración General de Estado de la FSC-CCOO.

Se convocará la Asamblea en el **plazo establecido en las normas Congresuales, mínimo de 5 días naturales** por la Comisión Ejecutiva de la FSC-CCOO Canarias a través de la Secretaría de Organización. La convocatoria se efectuará a través de correo electrónico y correo postal a las personas delegadas, y se adjuntará copia de correo electrónico a la Secretaría de Organización de la FSC-CCOO

3. Las delegaciones a la asamblea de Nivel II corresponderá a las asambleas de Nivel I.

4. Mesa Presidencial.

La Asamblea estará presidida por una Mesa Presidencial que se constituirá al inicio de la sesión y gozará de la siguiente composición:

- Dos miembros designados por la Comisión Ejecutiva de la FSC-CCOO Canarias.
- Tres miembros de las delegaciones con mayor afiliación (Defensa LPA, Agrupada LPA y Agrupada SCT).

La Mesa Presidencial cumplirá criterios de paridad en género. En el momento de constitución designará de entre sus miembros a la Presidenta y Secretaria.

La Mesa Presidencial tendrá la función de dirigir y moderar los debates, en su caso, leer las propuestas de resolución, establecer los tiempos para las distintas intervenciones y someterlas a votación, recibir y acusar recibo de las candidaturas y de todo tipo de documentos que le sean presentados, comunicar las subsanaciones que se deban realizar, siendo su portavoz el presidente o presidenta de la asamblea congresual. Para el ejercicio de sus funciones la Comisión Ejecutiva de la FSC-CCOO Canarias aprobará un Reglamento de Asamblea de Nivel II conforme a lo estipulado en el presente Anexo Organizativo y a lo recogido en las normas congresuales.

5. Comisión Técnica.

Aun con el carácter no congresual ni conferencial de esta asamblea, se constituirá una Comisión Técnica con funciones análogas a la Comisión Técnica de Congreso Extraordinario prevista en el Anexo Organizativo y Calendario aprobado por el Consejo del 19 de diciembre de 2023 de la FSC-CCOO.

La Secretaría de Organización encabezará y propondrá a los miembros de la Comisión Técnica. Su composición será pública, y se trasladará a la Mesa Presidencial en el momento de su constitución.

La Comisión Técnica levantará acta de las personas acreditadas una vez finalice el plazo de acreditaciones, constando el número de personas convocadas y el de personas acreditadas, indicando su DNI o NIE y desagregándolo por sexo.

6. Comisión de candidaturas.

Se constituirá Comisión de Candidaturas con la siguiente composición:

- Dos miembros designados por la Comisión Ejecutiva de FSC-CCOO Canarias.
- Un miembro designado por la delegación de mayor cotización de la provincia de Las Palmas (Defensa LPA).
- Un miembro designado por la delegación de mayor cotización de la provincia de Santa Cruz de Tenerife (Agrupada SCT).
- Un miembro designado por la delegación de menor cotización (AEAT LPA).

La Comisión de Candidaturas buscará trabajar con las personas interventoras o representantes de las candidaturas presentadas con el objetivo de buscar candidatura única en base a consensos, sin menoscabo de la aprobación por voto libre y secreto de las personas delegadas. Al finalizar su trabajo, la Comisión levantará acta con la firma de todos sus miembros.

NOVENO. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS DE NIVEL II.

1. Las candidaturas se presentarán conforme a lo previsto en las Normas Congressuales Confederales y Federales ante la Mesa Presidencial de la Asamblea Congresual de Nivel II en el plazo de Presentación de Candidaturas que la Presidencia de la Mesa hará público al inicio de la Asamblea.

Se considerará cumplido el requisito de constancia de la aceptación indubitada cuando las firmas sean originales y la candidatura vaya acompañada de copia de DNI, NIE, carné de conducir o pasaporte de las personas candidatas.

La candidatura deberá contener un 20% de personas suplentes conforme al Anexo Organizativo y Calendario aprobado por el Consejo de la FSC-CCOO.

2. Las candidaturas deberán designar a una persona representante, no necesariamente candidata, responsable de la presentación de la candidatura y la veracidad de los datos de esta. Será la legitimada para interponer reclamaciones en nombre de la misma y podrá designar a las personas interventoras.

3. La Mesa Presidencial requerirá a las personas representantes de las candidaturas la acreditación del 10% de avales de personas acreditadas en la Asamblea de Nivel II conforme lo recogido en la disposición decimoprimera de las Normas del XII Congreso Confederal de CCOO.

DÉCIMO. PROCESO DE LA ASAMBLEA DE NIVEL II.

1. Las asambleas de nivel II comenzarán a las 16:30 horas, aunque desde las 16:00 la Comisión Técnica comenzará a acreditar y entregar las acreditaciones a los/as delegados/as asistentes.

El periodo de acreditaciones será de 16:00 a 17:00.

2. A las 16:30 horas se compondrá la Mesa Presidencial, que elegirá entre sus componentes Secretaria y Presidenta.

3. A las 16:45 La Mesa Presidencial ordenará el debate de los documentos congresuales, trasladando el Plan de Trabajo propuesto o los documentos de ponencias y las aportaciones a los mismos aprobadas en las Asambleas de Nivel I.

Las aportaciones se expondrán por las delegaciones que las hayan aprobado. Se considerarán mayoritarias las aprobadas por mayoría simple. También pasarán como minoritarias aquellas otras que hayan obtenido al menos el 10% de los votos de las personas acreditadas en la asamblea. Se concederán turnos de palabra a favor de las propuestas de modificación y de las ponencias. La Presidencia repartirá el tiempo en función de las propuestas de modificación que hayan llegado de las asambleas de nivel I

4. A las 17:00, en función de la información que la Comisión Técnica comunique a la mesa sobre la marcha de las acreditaciones, en este momento, la Presidencia, si así lo considerara, podría fijar otra hora definitiva de cierre de entrega de credenciales en función de las circunstancias que hayan sido manifestadas razonablemente, y que impidan a algún delegado o delegada incorporarse alaasamblea antes de la hora de inicial de cierre prevista (17:00), la Presidencia comunicará al pleno la hora que finalmente acuerde para el cierre de las acreditaciones.

5. A las 17:00, independientemente de que la presidencia hubiera ampliado excepcionalmente la hora de cierre de credenciales, en este momento con las personas acreditadas se anunciará el número de avales necesarios que requerirán las candidaturas que se presenten para elegir la delegación de Canarias al Congreso Extraordinario del Sector Estatal de AGE de la FSC-CCOO.

En este momento la presidencia declarará abierto el plazo de presentación de candidaturas, y se anuncia que el plazo de presentación de candidaturas transcurrirá entre las 17:00 y las 17:30.

El pleno continúa con la discusión de los documentos propuestos a debate. La Mesa Presidencial interrumpirá las intervenciones cuando sea necesario para realizar los anuncios necesarios que se acaban de relatar.

7. A las 17:30 la Mesa Presidencial iniciará la fase electiva y convocará a la Comisión Electoral para que se reúna. La Comisión Electoral trabajará con criterios de unidad en la dirección de proponer candidaturas únicas.

En el Pleno se procederá a cerrar el debate del texto y las aportaciones, procediendo a la fase de votación a través de aplicación.

8. A las 17:45, la Comisión Electoral presentará sus conclusiones. De 17:45 a 18:00 en el caso de que se presentará más de una candidatura, podrá realizarse una intervención en defensa de cada una de ellas. Si se presentara una única candidatura, también se podrá realizar una intervención de defensa, pero en un tiempo menor al previsto para la realización de varias intervenciones

9. De 18:00 a 18:30 será la votación de las candidaturas, a efectuar a través de aplicación digital.

10. A las 18:30, la Mesa Presidencial anunciará el resultado de las votaciones. Las personas delegadas electas ahí presentes elegirán por consenso a la persona representante en la Mesa Presidencial, si hubiere cupo, y a la persona portavoz de la delegación a efectos de comunicación a la Secretaría de Organización de la FSC-CCOO y a la Presidencia de la Comisión Gestora del Sector de la AGE de la FSC-CCOO.

11. A las 18:40 la Mesa Presidencial dará la palabra a un miembro de la Comisión Ejecutiva, que dará una breve intervención y clausurará la asamblea.

12. La Mesa Presidencial en función del transcurso de la asamblea podrá variar los tiempos aquí reflejados.

13. La Mesa Presidencial levantará acta general que contendrá, además de los datos identificativos de las personas que han intervenido en la asamblea, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, la desagregación de éstas por género, y, en su caso, el nombre del presidente o presidenta de la delegación y las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse.

Al acta general se acompañarán las actas de las distintas comisiones y un ejemplar de cada candidatura presentada.

Las actas deben ser firmadas por todas las personas intervinientes, incluidas las designadas interventoras.

Si alguna de las personas obligadas a firmar el acta no lo hiciera, se hará constar, sin perjuicio del derecho que tienen a poder presentar las alegaciones que considere convenientes, que se unirán al acta.

La Secretaría de Organización procederá a trasladar el acta a la Secretaría de Organización de la FSC-CCOO y la Presidencia de la Comisión Gestora del Sector Estatal de la AGE de la FSC-CCOO copia de las actas en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

UNDÉCIMO. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

Todas las reclamaciones sobre el desarrollo del proceso congresual en estos niveles se habrán de formalizar por escrito ante la Comisión de Interpretación de normas CIN de la FSC, dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto que se reclama, salvo que en las normas congresuales se indique expresamente otra cosa.

e- mail: cinrr-fsc@fsc.ccoo.es

Comisión de Interpretación de Normas de la FSC de CCOO
C/ Fernández de la Hoz, 21 1ª planta
(Secretaría de Organización)
28012 Madrid

En las reclamaciones se reseñarán inexcusablemente los datos identificativos de las personas que reclaman (nombre y apellidos, nºDNI, domicilio, así como el número de móvil y dirección del correo electrónico. para la práctica de toda clase de comunicaciones por dichos medios). Dado el carácter urgente y extraordinario del procedimiento de reclamaciones congresuales el reclamante habrá de asegurarse de que tiene disponibilidad para recibir para recibir las correspondientes notificaciones dentro de los plazos que se señalan en las normas congresuales.

DISPOSICIÓN FINAL 1ª

Para todo lo no recogido en este anexo específico de carácter organizativo, se estará a lo reflejado en el Anexo Organizativo y Calendario aprobado el 19 de diciembre de 2023 por el Consejo de la FSC-CCOO, las Normas del IV Congreso de la FSC-CCOO y las Normas del XII Congreso Confederado de CC OO. Se autoriza a la Comisión Ejecutiva de la FSC-CCOO Canarias a subsanar los errores que pudieran detectarse en este Anexo Específico de carácter Organizativo después de su aprobación.

DISPOSICIÓN FINAL 2ª

El presente anexo específico de carácter organizativo podrá ser objeto de reclamación ante la CIN de la Federación de Servicios a la Ciudadanía en los dos días siguientes a su aprobación y publicación en la Página web de la FSC Canarias. Para ello se utilizará la misma dirección de correo electrónico y el mismo procedimiento reflejado en el apartado undécimo de este anexo específico de contenido organizativo.

CALENDARIO

| CALENDARIO PROCESOS CONGRESO EXTRAORDINARIO AGE FSC-CCOO - TERRITORIO DE CANARIAS | | | | |
|--|---|---|--|--|
| LUNES 15 DE ENERO | MARTES 16 DE ENERO | MIÉRCOLES 17 DE ENERO | JUEVES 18 DE ENERO | VIERNES 19 DE ENERO |
| | COMISIÓN EJECUTIVA APROBACIÓN DE ANEXO ORG. EXTRACCIÓN CENSO | INICIO DISIPACIÓN CENSO INICIO RECLAMACIONES CENSO | | |
| LUNES 29 DE ENERO | MARTES 30 DE ENERO | MIÉRCOLES 31 DE ENERO | JUEVES 01 DE FEBRERO | VIERNES 02 DE FEBRERO |
| | | FIN DISIPACIÓN CENSO | | FIN RECLAMACIONES CENSO |
| LUNES 04 DE FEBRERO | MARTES 05 DE FEBRERO | MIÉRCOLES 06 DE FEBRERO | JUEVES 07 DE FEBRERO | VIERNES 08 DE FEBRERO |
| EMISIÓN DE RECLAMACIONES COMISIÓN FEDERAL | EMISIÓN DE RECLAMACIONES COMISIÓN FEDERAL | EMISIÓN DE RECLAMACIONES COMISIÓN FEDERAL | EMISIÓN DE RECLAMACIONES COMISIÓN FEDERAL | FIN EMISIÓN DE RECLAMACIONES COMISIÓN FEDERAL |
| LUNES 29 DE AGOSTO | MARTES 30 DE AGOSTO | MIÉRCOLES 28 DE FEBRERO | JUEVES 29 DE FEBRERO | VIERNES 01 DE MARZO |
| | | EMISIÓN CENSO DEFINITIVO | | |
| LUNES 04 DE MARZO | MARTES 05 DE MARZO | MIÉRCOLES 06 DE MARZO | JUEVES 07 DE MARZO | VIERNES 08 DE MARZO |
| | | | | FIN COMUNICACIÓN ASAMBLEAS NIVEL I SECCIONES SINDICALES |

| | | | | |
|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| LUNES 18 DE MARZO | MARTES 19 DE MARZO | MIÉRCOLES 20 DE MARZO | JUEVES 21 DE MARZO | VIERNES 22 DE MARZO |
| CONVOCATORIA ASAMBLEAS NIVEL I |
| LUNES 25 DE MARZO | MARTES 26 DE MARZO | MIÉRCOLES 27 DE MARZO | JUEVES 28 DE MARZO | VIERNES 29 DE MARZO |
| CONVOCATORIA ASAMBLEAS NIVEL I | CONVOCATORIA ASAMBLEAS NIVEL I | | ASAMBLEAS NIVEL I | |
| LUNES 01 DE ABRIL | MARTES 02 DE ABRIL | MIÉRCOLES 03 DE ABRIL | JUEVES 04 DE ABRIL | VIERNES 05 DE ABRIL |
| | ASAMBLEAS NIVEL I | ASAMBLEAS NIVEL I | ASAMBLEAS NIVEL I | ASAMBLEAS NIVEL I |
| LUNES 08 DE ABRIL | MARTES 09 DE ABRIL | MIÉRCOLES 10 DE ABRIL | JUEVES 11 DE ABRIL | VIERNES 12 DE ABRIL |
| ASAMBLEAS NIVEL I | ASAMBLEAS NIVEL I | ASAMBLEAS NIVEL I | CONVOCATORIA ASAMBLEA NIVEL II | |
| LUNES 22 DE ABRIL | MARTES 23 DE ABRIL | MIÉRCOLES 24 DE ABRIL | JUEVES 25 DE ABRIL | VIERNES 26 DE ABRIL |
| | | | | ASAMBLEA CONGRESUAL NIVEL II |

ANEXO I: MODELO DE CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

CONVOCATORIA ASAMBLEA NIVEL I

CONGRESO EXTRAORDINARIO SECTOR ESTATAL AGE FSC-CCOO

Estimada/o compañera/o:

Con motivo de lo acordado en el Consejo de la FSC-CCOO celebrado el 19 de diciembre de 2023, y en relación con el proceso de Congreso Extraordinario del Sector Estatal de Administración General del Estado de la FSC-CCOO, es necesario realizar las correspondientes asambleas electivas de Nivel I para debatir los documentos y elegir los delegados para la asamblea a nivel de Canarias. Por esta razón, en nombre de _____, **te convoco a:**

ASAMBLEA DE NIVEL I

CONGRESO EXTRAORDINARIO SECTOR ESTATAL AGE FSC-CCOO

DÍA: _____ de abril de 2024.

HORA: _____

LUGAR: semipresencial en las sedes de CCOO de las islas de la provincia, ubicadas en:

- _____, calle _____, en _____

Con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1. Fase deliberativa: debate de la propuesta de Plan de Trabajo del Sector Estatal de Administración General del Estado de la FSC-CCOO y aportaciones al mismo.
2. Fase electiva: votación de candidaturas a delegados de la asamblea de _____, con un número de ____, a la Asamblea Congresual de Nivel II del Sector de Estado de Canarias para el Congreso Extraordinario.

Se podrán presentar candidaturas para elegir los delegados a la asamblea. Las candidaturas deberán presentarse como mínimo 5 días hábiles antes de la celebración de la asamblea a través de _____.

Se les recuerda que, **en el caso de que haya candidatura única en el plazo correspondiente, se entenderá esta como aprobada y no se tendrá que realizar la parte electiva de la asamblea.**

Si hay aportaciones al Plan de Trabajo se deberán mandar al menos dos días hábiles antes de la asamblea a través de _____.

Toda la información necesaria relativa a este proceso se encuentra a tu disposición en la pestaña **ACTUALIDAD** de nuestra página web o en los locales sindicales de la FSC-CCOO Canarias.

Se ruega confirmar recepción y esperamos contar con tu asistencia.

En _____, a ___ de _____ de 2024